



IMAIP/VERIFICACIÓN/104/2023

Sujeto obligado: Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán
AUTO DE INICIO

De conformidad con el artículo 35, fracción IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Licenciada Ivonne Peraldí Rodríguez, Subcoordinadora de Verificaciones del IMAIP, da cuenta al Lic. José Omar Reyes Herrera, Coordinador Jurídico del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Dictamen de Verificación y el Reporte de Observaciones de fecha 17 de julio de 2023, correspondientes al sujeto obligado Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán. CONSTE.

Morelia, Michoacán 17 de julio de 2023.

Vistos el Dictamen de Verificación y el Reporte de Observaciones de fecha 17 de julio 2023 dos mil veintitrés, correspondientes al sujeto obligado Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, con fundamento, en los artículos 49, 50, 51 y 52 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo¹ y Séptimo, Octavo y Noveno de los Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia², se inicia el Procedimiento de Verificación de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, por tanto, fórmese el expediente digital de Verificación con el número de identificación IMAIP/VERIFICACIÓN/104/2023.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Criterios Generales y 52, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese a Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, para que dentro del plazo de 20 veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acuerdo, informe a este Órgano Garante, sobre el cumplimiento a las observaciones del

¹ En lo subsecuente Ley de Transparencia.

² En adelante Criterios Generales.



Dictamen, así mismo, es de señalarse que dicho informe deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, cargo y firma de quien elabora el informe.
3. Nombre y cargo de los servidores públicos habilitados responsables, así como de su superior jerárquico, de atender el cumplimiento a cada una de las observaciones del Dictamen.
4. Explicación de las acciones realizadas para corregir las inconsistencias detectadas en la Verificación, adjuntando el soporte documental o digital que acredite el cumplimiento.

Dígasele al sujeto obligado que, para subsanar las inconsistencias derivadas del Reporte de Observaciones, podrá presentar su informe respectivo de forma electrónica al correo imaip@imaip.org.mx

Notifíquese al sujeto obligado.

Lo anterior, lo acordó el Lic. José Omar Reyes Herrera, Coordinador Jurídico, con fundamento en el artículo 21, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INSTITUTO MEXICANO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DATOS PÚBLICOS

Listado en su fecha.- Conste
JORH